



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE JUNIO DE 2005

6549

No. 20101

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$154,977,025.67	\$158,994,699.63	\$26,455,566.55	\$132,539,133.08
PARTICIPACIONES	\$103,075,517.00	\$103,075,517.00	\$20,275,318.13	\$82,800,198.87
AUTORIZADO 2005	103,075,517.00	103,075,517.00	20,275,318.13	82,800,198.87
RECAUDACION PROPIA	\$4,002,557.52	\$6,015,497.40	\$1,768,089.62	\$4,247,407.78
RECAUDACIONES 2005	0.00	1,975,680.08	169,290.39	1,806,389.69
REFRENDO 2004	1,093,643.76	1,091,615.38	359,611.92	732,003.46
REMANENTES 2004	2,908,913.76	2,948,201.94	1,239,187.31	1,709,014.63
RAMO GENERAL 33,	\$39,818,269.69	\$39,820,293.16	\$3,946,099.03	\$35,874,194.13
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES				
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$28,581,360.99	\$28,582,419.66	\$1,370,847.77	\$27,211,571.89
SOCIAL MUNICIPAL				
AUTORIZADO 2005	22,069,957.40	22,104,775.97	29,191.44	22,075,584.53
REFRENDO 2004	3,890,156.00	3,879,329.70	1,240,809.92	2,638,519.78
REMANENTES 2004	2,566,086.33	2,543,426.19	49,474.67	2,493,951.52
REMANENTES 2003	26,370.33	26,156.70	24,608.08	1,548.62
REMANENTES 2002	28,790.93	28,731.10	26,763.66	1,967.44
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	\$11,236,908.70	\$11,237,873.50	\$2,575,251.26	\$8,662,622.24
AUTORIZADO 2005	11,236,908.70	11,237,873.50	2,575,251.26	8,662,622.24

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
TOTAL CONVENIOS	\$8,080,681.46	\$10,083,392.07	\$466,059.77	\$9,617,332.30
CONVENIO 2005	0.00	2,040,551.00	227,905.49	1,812,645.51
DIGNIFICACION PENITENCIARIA 2005	0.00	2,040,551.00	227,905.49	1,812,645.51
CONVENIO 2004	0.00	8,042,841.07	238,154.28	7,804,686.79
DIGNIFICACION PENITENCIARIA 2004	0.00	132,505.34	132,295.93	209.41
FONAPHO 2004	0.00	5,441,600.00	63,858.35	5,377,741.65
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	0.00	2,426,735.73	0.00	2,426,735.73
FIRCO	0.00	42,000.00	42,000.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 17 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 18 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005 Y ACTA No. 19 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO.

SR. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
PROFRA. LUISA PEREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-2

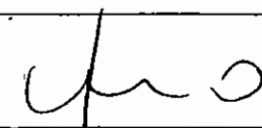
DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO

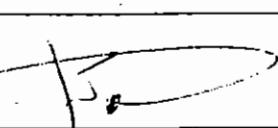
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$154,977,025.67	\$158,994,698.63	\$26,455,566.55	\$132,539,133.08
PARTICIPACIONES	\$103,075,517.00	\$103,075,517.00	\$20,275,318.13	\$82,800,198.87
GASTO CORRIENTE	\$54,719,220.00	\$54,683,151.36	\$11,340,870.72	\$43,342,280.64
SERVICIOS PERSONALES	44,209,956.00	44,226,456.00	9,106,914.28	35,119,541.72
ARTICULOS MATERIALES	5,006,486.00	5,092,986.00	853,732.15	4,239,253.85
SERVICIOS GENERALES	5,502,778.00	5,363,709.36	1,380,224.29	3,983,485.07
GASTO DE INVERSION	\$47,856,297.00	\$46,768,069.12	\$8,934,447.41	\$37,833,621.71
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	45,171,297.00	43,956,748.88	8,405,227.77	35,551,521.11
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,650,000.00	1,530,491.60	84,478.98	1,446,012.62
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,035,000.00	1,280,828.64	444,740.66	836,087.98
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$500,000.00	\$1,624,296.52	\$0.00	\$1,624,296.52
RECAUDACION PROPIA	\$4,002,557.52	\$6,015,497.40	\$1,768,089.62	\$4,247,407.78
GASTO DE INVERSION	\$1,093,643.76	\$5,570,196.94	\$1,768,089.62	\$3,802,107.32
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	0.00	1,389,375.00	130,809.90	1,258,565.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,093,643.76	2,783,821.94	814,905.97	1,968,915.97
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,397,000.00	822,373.75	574,626.25
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$2,908,913.76	\$445,300.46	\$0.00	\$445,300.46
NOTA: INCLUYE REFERENDOS Y REMANENTES 2004				
* RAMO GENERAL 33*	\$39,818,269.69	\$39,820,293.16	\$3,946,099.03	\$35,874,194.13
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$28,581,360.99	\$28,582,419.66	\$1,370,847.77	\$27,211,571.89
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$130,000.00	\$12,000.00	\$118,000.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	130,000.00	12,000.00	118,000.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
GASTO DE INVERSION	\$3,890,156.00	\$19,301,030.53	\$1,358,847.77	\$17,942,182.76
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,890,156.00	19,261,030.53	1,358,847.77	17,902,182.76
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,691,204.99	9,151,389.13	0.00	9,151,389.13
NOTA: INCLUYE REFRENDO Y REMANENTES 2004				
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	\$11,236,908.70	\$11,237,873.50	\$2,575,251.26	\$8,662,622.24
GASTO DE INVERSION	\$11,236,908.70	\$11,236,908.70	\$2,575,251.26	\$8,661,657.44
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	11,236,908.70	11,236,908.70	2,575,251.26	8,661,657.44
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	964.80	0.00	964.80
CONVENIOS	\$8,080,881.46	\$10,083,392.07	\$466,059.77	\$9,617,332.30
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$4,643,392.07	\$402,201.42	\$4,241,190.65
CONVENIOS 2005	0.00	2,040,551.00	\$227,905.49	1,812,645.51
CONVENIOS 2004	0.00	\$2,602,841.07	\$174,295.93	2,428,545.14
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$5,440,000.00	\$63,858.35	\$5,376,141.65
CONVENIOS 2004	0.00	\$5,440,000.00	63,858.35	5,376,141.65

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 17 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 18 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005 Y ACTA No. 19 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO.


 LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE
 BRIO DEL H. AYUNTAMIENTO


 DR. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 PROFRA. LUISA PEREZ LUCIANO
 SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
 PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
INVERSION TOTAL	\$69,517,005.46	\$88,316,205.29	\$14,700,494.41	\$73,615,710.88
PARTICIPACIONES	\$47,856,297.00	\$46,768,069.12	\$8,934,447.41	\$37,833,621.71
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,206,681.00	2,264,740.13	547,780.66	1,716,959.47
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	4,392,848.00	4,392,848.00	963,983.63	3,428,864.37
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	15,369,564.00	15,465,064.00	3,348,448.55	12,116,615.45
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	6,670,828.00	6,701,317.60	878,002.39	5,823,315.21
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	3,657,218.00	3,207,218.00	171,265.51	3,035,952.49
ADMINISTRACION CENTRAL	9,732,331.00	9,717,052.39	2,502,901.23	7,214,151.16
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1,000,000.00	850,000.00	71,825.01	778,074.99
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	4,828,829.00	4,189,829.00	450,140.43	3,719,688.57

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
RECAUDACION PROPIA	\$1,093,643.78	\$5,570,196.94	\$1,768,089.62	\$3,802,107.32
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	135,097.29	1,141,052.13	59,340.08	1,081,712.05
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	0.00	140,450.00	107,541.78	32,908.22
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,492,570.31	1,015,817.09	476,753.22
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	495,869.56	1,146,779.48	271,388.50	875,390.98
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	52,701.54	80,182.57	77,774.94	2,387.63
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	20,237.68	7,717.53	12,520.15
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	395,000.00	39,504.75	355,495.25
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	252,406.37	986,175.77	126,135.20	860,040.57
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	157,769.00	167,769.00	62,869.75	104,899.25
RAMO GENERAL 33	\$15,127,084.70	\$30,537,939.23	\$3,934,099.03	\$26,603,840.20
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$3,890,156.00	\$19,301,030.53	\$1,358,847.77	\$17,942,182.76
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	693,000.00	0.00	693,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	2,941,614.15	11,146,451.20	811,497.56	10,334,953.64
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	508,236.97	1,951,359.54	200,262.86	1,751,096.68
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	18,221.18	376,154.67	0.00	376,154.67
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	422,083.70	5,134,065.12	347,087.35	4,786,977.77
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$11,236,908.70	\$11,236,908.70	\$2,575,251.26	\$8,661,657.44
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	11,236,908.70	11,236,908.70	2,575,251.26	8,661,657.44
PROGRAMA FONAPHO	\$5,440,000.00	\$5,440,000.00	\$63,858.35	\$5,376,141.65
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	5,440,000.00	5,440,000.00	63,858.35	5,376,141.65

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 17 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 18 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005 Y ACTA No. 19 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO.

SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
PROFRA. LUISA PEREZ LUCIANO

No. 20107

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 300/2005, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE FERNANDO CHAN BORGES, CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JORGE FERNANDO CHAN BORGES con su escrito y anexos relativos a: certificado negativo de inscripción expedida, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco; certificación expedida por el C. JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal, de fecha ocho de abril del año dos mil cinco; escritura privada de compraventa de fecha doce de enero del año dos mil novecientos noventa y ocho y un plano original..., con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad, constante de una superficie total de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 (VEINTE METROS) con ITURBIDE ZURITA GONZALEZ y JOSEFINA OCAÑA MORFIN; AL SUR: 20.00 (VEINTE METROS), con la con calle sin nombre; AL ESTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS) con Ramiro Ocaña Mena y AL OESTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS) con Iturbide Zurita González..."; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. **TERCERO.** Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MIGUEL FRANCISCO CHAN BORGES, ISABEL CORNELIO RAMIREZ, LANDY GONZALEZ CORNELIO y GABRIEL ANDRADE LEON, misma que fue ofrecida por la parte actora. **CUARTO.** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ITURBIDE ZURITA GONZALEZ y JOSEFINA OCAÑA MORFIN, con domicilio en la calle Circunvalación número 27 de la colonia El Castaño, y RAMIRO OCAÑA MENA, con su hija SUSANA OCAÑA MORFIN con domicilio particular en la Ranchería Ignacio Zaragoza, ambos domicilio pertenecientes a esta ciudad de Macuspana, Tabasco; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente provuelto señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. **QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado. **SEXTO.** Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia. **SEPTIMO.** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad, constante de una superficie total de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 (VEINTE METROS) con ITURBIDE ZURITA GONZALEZ y JOSEFINA OCAÑA MORFIN; AL SUR: 20.00 (VEINTE METROS), con la con calle sin nombre; AL ESTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS) con Ramiro Ocaña Mena y AL OESTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS) con Iturbide Zurita González ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. **OCTAVO.** Quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. **NOVENO.** Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS

ALBERTO BLANDIN GIL, a quien nombra como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le recose para todos los efectos legales a los que haya lugar, ya que el designado cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el Libro que para tal fin se lleva en este Juzgado a folio 35 frente; asimismo autoriza a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA. DECIMO. De igual manera como lo solicita, previo cotejo que se efectúe con las copias de los documentos que exhiben guárdense en la caja de seguridad, los documentos originales NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Tres días del mes de junio del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
La SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS

No. 20110

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 231/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ESPERANZA ACOSTA GUZMÁN Y/O ESPERANZA ACOSTA GUZMÁN DE CARRERA, se dictaron un proveído de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, que copiado textualmente dice: JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTA.-La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ESPERANZA ACOSTA GUSMAN Y/O ESPERANZA ACOSTA GUZMÁN DE CARRERA, con su escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en un contrato de Cesión Total de Derechos de Posesión, un recibo de pago predial, un certificado, un plano y un recibo de ingresos en originales, un oficio número O'C/2035/05 en copia simple, y tres traslados; promoviendo el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rústico "LA PALMA", ubicado en la Ranchería Ixtacomitan Cuarta sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-33-96 Has, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 237.30 metros con Francisco García; AL SUR: con tres medidas 181.00, 77.80 y 11.10 metros con ASUNCIÓN LEON DE CARRERA; AL ESTE 162.00 metros con Esperanza Acosta Guzmán y AL OESTE, dos medidas 183.20 metros con Miguel Suárez Guzmán y 16.00 metros con Asunción León de Carrera.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y Aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que la corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes Francisco García, ahora con Mucio Alberto Luna Leal, quien puede ser localizado en el mismo lugar, Ranchería Ixtacomitan Cuarta sección, Asunción León de Carrera, con domicilio en la Avenida La Pólvera número 18 del Fraccionamiento Laguna de esta Ciudad, Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera y Miguel Suárez Guzmán, con domicilio en la misma Ranchería Ixtacomitan, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fljense los avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad y Publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se

editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES ENTRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecidas a cargo de los JOSE JUAN CARRERA LEON, GONZALO LEON SUAREZ Y JOSE GUADALUPE FLORES LEON.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en Derecho, en tal virtud gírese atentos oficios al JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES, con domicilio en el edificio de Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con Calle uno Colonia Reforma y al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio en la prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000, todos los domicilios de esta Ciudad, Para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante esta institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Hipocampo, casa número 02, Manzana 18, del Fraccionamiento Valle Marino de esta Ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y entregue todo tipo de documentos los Licenciados CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, JOSÉ MENDEZ OSORIO, ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y SILVIA MARIA MORALES GOMEZ. Así mismo, se tiene al promovente por nombrando como sus abogados patronos a los Licenciados CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles En Vigor, personalidad que se le tienen por reconocidos, para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20105

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 407/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCIA y pasante en Derecho NORBERTO LOPEZ GARCIA, Endosatarios en Procuración de AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en contra de los Ciudadanos GRISELDA NAVAREZ ROSALES y HEBERTO LOPEZ CENTENO, se dictaron dos proveídos de fecha ocho de febrero, trece de abril y veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, que copiados textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO, OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante Común de los Apoderados Legales de la parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate los dictámenes emitidos en autos por los peritos de las partes, para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de tener similar valor comercial asignado.---

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

El predio sub-urbano ubicado en la Colonia el Espejo de esta Ciudad, con una superficie de 520.00 Mts2, localizado al NORESTE, en 10.00 mts, con calle Gonzalo Ruiz Ruiz, al SUROESTE en 10.00 mts con Miguel Angel Ruiz Peralta, al NOROESTE en 52.00 mts, con Sebastián Castillo, al SURESTE en 52.00 mts, con propiedad de Juan José Cerino Soberano; quedando afectado por dicho embargo el predio número 90.632 a folio 182 del libro mayor volumen 353 propiedad de la señora GRISELDA NARVÁEZ ROSALES, siendo su valor comercial la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS

00/100 M.N); y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTAMINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---CONSTE.---RAZON.- En trece de abril del año dos mil cinco, la Primera Secretaría Judicial de acuerdos da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, recibido el día seis del presente mes y año. Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, representante común

de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, la cual se desahogará en términos del auto de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---Conste.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 13 del presente mes y año. Conste.-----

RAZON.- En veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con dos escritos presentados por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ y Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, recibidos los días diecisiete y diecinueve del presente mes y año.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA- La cuenta secretarial, que antecede se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en procuración de ACGDI MOYER PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en un juego de copias, certificadas constante de doce fojas útiles, mediante el cual viene a interponer TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO respecto del predio urbano ubicado en la Calle Gonzalo Ruiz Ruiz de la Colonia Espejo, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, al efecto dígaselo que la misma se desecha de plano por notoriamente improcedente conforme a la ley, toda vez que de la revisión efectuada a las copias certificadas que exhibe correspondiente al auto aprobatorio de remate de fecha seis de enero del año dos mil tres, dictado en el expediente 429/1995, radicado en el Juzgado segundo de este distrito judicial del centro, se advierte que el bien que reclama se aprobó la adjudicación hecha en la diligencia de remate en tercera almoneda el día dieciséis de octubre del año dos mil dos, a favor de ACGDY MOYER PEREZ y no así por conducto del promovente de cuenta, quien fungió como endosatario en procuración de la citada persona moral en dicha causa, tal endoso no se derivan facultades amplias de

representación, ya que éste solo constituye un mandato para lograr el cobro del título de crédito base de la acción conforme al sentido literal del artículo 35 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pero ello no implica en modo alguno, la representación de gestiones judiciales diversas, en donde se ventilan otros derechos distintos a los del cobro del crédito; como sucede en el presente, toda vez que la tercería excluyente de dominio es juicio en el que se alega mejor derecho respecto de algún bien, totalmente distinto a la del cobro, por lo tanto, el citado promovente carece de interés jurídico para incoar una acción propia en contra de los contendientes de este juicio, al no ser el titular del derecho del bien cuestionado, de conformidad en el artículo 55 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, por ello, este escrito se agrega al presente sin que surta efecto legal alguno.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante común de los Apoderados Legales de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, la cual se desahogará en términos del auto de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, por lo que expídasen los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 20098

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 719/1997, relativo al Juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, Seguido actualmente por el Ciudadano NARCISO TORRES PACHECO, (CESIONARIO), en contra del Ciudadano ALBERTO CASTRO HINOJOSA, se dictó un proveído de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, abogado patrono del Ciudadano NARCISO TORRES PACHECO, (cesionario) con su escrito de cuenta, y como lo solicita se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito valuador en rebeldía de la parte actora, por tener mayor el valor comercial asignado a diferencia del que emitió en el presente el perito en rebeldía de la parte demandada.--

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido en los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

CASA HABITACIÓN B DERECHA,, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2, LOCALIZADA AL NORTE CON 4.50 M., CON CALLE YACA, AL SUR 4.50 M, CON CASA G. IZQUIERDA DEL LOTE 2, MANZANA 5; AL ESTE, 20.00 M., CON CASA B IZQUIERDA DEL LOTE 8, MANZANA 5 Y AL PONIENTE 20.00 M., CON LA CASA C. IZQUIERDA DEL LOTE 8, MANZANA 5 CON UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 93.92 M2 Y CON UNA SUPERFICIE DESCUBIERTA DE 51.75 M2, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1992, BAJO EL NÚMERO 13275 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 48407 AL 48435 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 116, QUEDANDO AFECTADO POR DICHOS ACTOS Y CONTRATOS EL PREDIO NÚMERO 90528 FOLIO 78 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 353 Y ANOTADOS EN EL FOLIO NÚMERO 231 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 47, A NOMBRE DEL CIUDADANO ALBERTO CASTRO HINOJOSA, siendo su

valor comercial la cantidad de \$482,764.21 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N). y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese la presente subasta por Edictos DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PEPRSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20112

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00644/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SEBASTIAN PEREZ CUPIDO, EN CONTRA DE MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO: Se tiene al actor SEBASTIÁN PEREZ CUPIDO, con su escrito de cuenta con el que viene a hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que el demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimiento Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena emplazar al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otros de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar el día siguiente de la última publicación de los edictos, ---

apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente empezara a correr el término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, ocurra ante este juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer y ofrezca pruebas de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio en Vigor, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerles, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio; haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, juez Civil de primera instancia, por ante la ciudadana Licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPEDIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

1-2-3

No. 20111

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000324/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL C. CARMELO JIMÉNEZ GONZALEZ Y/O JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ GONZALEZ, CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del C. CARMELO JIMÉNEZ GONZALEZ y/o JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ GONZALEZ, y/o JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Dieciséis recibos de pago de Impuesto predial, recibo número 26787, expedido por el Director de Finanzas, copia fotostática de credencial de elector a nombre de Carmelo Jiménez González, Constancia expedida por el licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, oficio número DF/SC/707/04, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, original de plano, original de plano, original de contrato de compra venta, escritura pública número 3124 que contiene el acto de disolución de mancomunidad respecto de la posesión de un predio urbano, escritura pública original número 13,024, que contiene poder general para pleitos y cobranzas, con los que se le tiene promoviendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano y construcción ubicado en

la calle Pedro C. Colorado número ochenta y siete de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 502.00 M2 (QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS), que colinda y mide AL NORTE: 50.20 metros José Ventura Jiménez González AL SUR: 50.20 metros con Nemesio Osorio Torres, AL ESTE: 10.00 metros con la calle Pedro C. Colorado, y AL OESTE 10.00 metros con Oscar Ferrer Cruz.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al director de Secodam con oficinas ampliamente conocido en la Secretaría de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe si el predio urbano y Construcción ubicado en la calle Pedro C. Colorado número ochenta y siete de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 502.00 M2 (QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS), pertenece o no a la nación, debiéndose hacer la inserciones necesarias,, quedando a cargo del interesado el trámite del oficio referido.-----

QUINTO.- De igual forma gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el predio urbano y Construcción ubicado en la calle Pedro C. Colorado número ochenta y siete de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 502.00 m2 (QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS), pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo del interesado los trámites del oficio referido.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se publica en el estado de Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Asimismo se tiene al actor CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, con su escrito que se provee, proporcionando el domicilio de los colindantes José Ventura Jiménez González, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado número 85 de esta ciudad, así como el de Nemesio Osorio Torres en la calle Pedro C. Colorado número 89 de esta ciudad y Oscar Ferrer Cruz en la calle Morelos número 7 de esta Ciudad, por

consiguiente tórnese los presentes auto a la ciudadana actuaria judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citado para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número sesenta y cinco altos de la calle Jacinto López de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier clase de documentos al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional del citado profesionista en este juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20103

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente numero 263/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en Procuración del Ciudadano ROBERTO SÁNCHEZ PIMENTEL, en contra del Ciudadano ARTURO CADENA HERNÁNDEZ, se dictó un proveído de fecha diecinueve de abril y treinta de mayo del año dos mil cinco, que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en virtud de ser mayor el valor comercial asignado.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN EN LA CALLE SAMARCANDA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 165.00 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 183.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON

LOTE 47; AL SUR 10.00 METROS CON CALLE CERRADA, AL ESTE: 16.50 METROS CON LOTE 37 Y 48, AL OESTE: 16.50 METROS CON LOTE 39, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DEL DOCUMENTO PÚBLICO 1336 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 48499 AL 48416 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 120, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 11067 A FOLIO 67 DEL VOLUMEN 435, siendo su valor comercial la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA

PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---
Conste.----

RAZON: En treinta de mayo del año dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con dos escritos presentados por el Ciudadano ARMANDO HERNÁNDEZ LEON y Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, recibidos los días veinticuatro y veinticinco del presente mes y año.- Conste.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARMANDO HERNÁNDEZ LEON, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en su carácter de Gerente de la empresa COMERCIALIZADORA MAO, S.A. DE C.V, con su escrito de cuenta, respecto a la devolución del acta constitutiva que solicita en el mismo, dígamele que ya se encuentra acordado en el punto segundo del auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, hágasele devolución de la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) que consta en el recibo de depósito número 324557, depositado por COMERCIALIZADORA MAO, S.A. DE C.V, por concepto de garantizar mas del 10% del valor del bien inmueble sujeto a remate en primera almoneda, en tal virtud, gírese atento oficio al Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, misma que le deberán ser efectiva al Ciudadano ARMANDO-

HERNÁNDEZ LEON, debiéndole adjuntar al oficio a girar el original del recibo en cita, así como quedar constancia de recibido en los presentes autos previa identificación.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita nuevamente, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, en términos del auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco, por ello, expídasele los avisos y edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 20109

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que las ciudadanas CARMELA MAGAÑA GARCÍA Y MARGARITA MAGAÑA GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 214/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de abril del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentadas a las ciudadanas CARMELA MAGAÑA GARCÍA Y MARGARITA MAGAÑA GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato de compraventa en copia certificada, un certificado de libertad de gravamen, una notificación catastral, una manifestación catastral, un plano original, una constancia original, un recibo de impuesto predial y una copia para traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado la casa marcada con el número 130 de la calle Antonio Ruiz de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, mediante los cuales viene a promover juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el periférico, carretera Nacajuca- Villahermosa, inmediaciones de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2,132.49 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, 37.40 M con RAMÓN GOMEZ ALVAREZ, AL SUR: 31.00 M con carretera Nacajuca-Villahermosa, AL SUR ESTE en dos medidas: 22.58 M y 115.74 M con MARTHA MAGAÑA GARCÍA, AL SUROESTE 28.70 M con ELEOVINO MAGAÑA -----

GARCÍA, AL NOROESTE 129.30 M con RAMÓN GOMEZ ALVAREZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes RAMON GOMEZ ALVAREZ, MARTHA MAGAÑA GARCÍA Y ELEOVINO MAGAÑA GARCIA, quienes tienen su domicilio el primero de los mencionados en la calle Acamtempan sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, el segundo en la calle Melchor Ocampo sin número de esta ciudad y el tercero en la prolongación Gregorio Méndez sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares

públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO **SEGUNDO** del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.---

SÉPTIMO.- Dígaselo al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes por otorgando mandato judicial a favor de Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, y en virtud de que dicho profesionista

tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con el artículo 2852, 2854 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

EXP. NUM 214/2005.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

EXP. NUM. 214/2005.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL.

1-2-3

No. 20102

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 111/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por los Ciudadanos HECTOR ENRIQUE BASTO ABREU Y SUSANA HERNÁNDEZ HERRERA, se dictó un proveído de fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos HECTOR ENRIQUE BASTO ABREU Y SUSANA HERNÁNDEZ HERRERA, con su escrito de cuenta, por desahogando en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, la prevención que se le hizo mediante auto de fecha once de febrero del presente año, manifestando el domicilio de la Comisión Federal de Electricidad, siendo el ubicado en la Calle I. Allende esquina Pedro C. Colorado de la Colonia Centro de esta Ciudad; en consecuencia, se tiene por presentado a los Ciudadanos HECTOR ENRIQUE BASTO ABREU Y SUSANA HERNÁNDEZ HERRERA, por sus propios derechos, con su escrito de demanda y anexos consistente una credencial, un recibo de ingreso, un certificado expedido por el registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, un escrito, dos carta residencia, un plano, un contrato de ministración de agua, una solicitud de drenaje, una tarjeta de trabajo para puesto de confianza; cinco recibos de pago de luz en originales, una inscripción en el R.F.C. un plano en copia simple; promoviendo en la Vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de una fracción de un

predio urbano actualmente construido para casa habitación, ubicado en la calle Prolongación de la Avenida México S/N del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total 127.97 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE: 12.38 metros con reserva de C.F.E. AL SUR: 12.00 metros con lote 7B, AL ESTE: 10.50 metros con Avenida México, y AL OESTE: 10.50 metros, y con una reserva de C.F.E.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo 1320 del Código Civil, 1, 2, 3, 16, 18, 29 Fracción II, 710, 711, 712 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos PETRA DEL CARMEN MAIN, MARIO CESAR ALFARO SALAS y ALFONSO RUIZ AGUILAR.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se

sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

QUINTO.- Se tiene a los actores por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle de Peredo número 507, Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, ELVIS DE JESÚS PEREZ DE LA FUENTE y pasantes de derecho CARLOS ANTONIO LOPEZ BOLIVAR Y CRISTIAN LOPEZ BOLIVAR, y designando como sus mandatarios Judiciales a las personas mencionadas con anterioridad, por lo que deben comparecer ante este Juzgado en cualquier día hábil a las trece horas, siempre y cuando las labores lo permitan, debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad judicial, para la ratificación de la firma y contenido del escrito de dicho mandato.-

SEXTO.- Señalan los promoventes el domicilio donde puede ser notificado el Colindante COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, siendo el ubicado en la Calle I. Allende esquina Pedro C. Colorado de la Colonia Centro de esta Ciudad, en tal virtud, túrnesele

los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, a fin que notifique a dicho colindante, a quien se le concede un término de TRES DIAS, contados al siguiente de la notificación de este auto a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, respecto a la presente información, advertido que de no hacerlo se le perderá su derecho.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHEMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 20108

CONVOCATORIA.

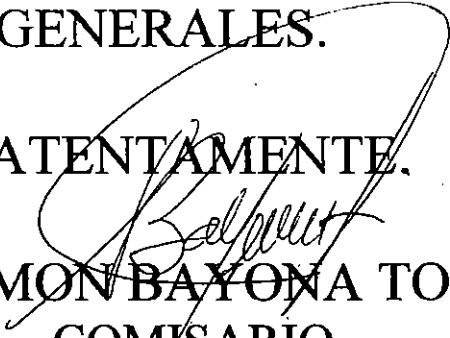
**A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL TAXQUEÑA
DE NACAJUCA S. DE R.L. DE C.V.**

**PARA: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
A EFECTUARSE: EL DIA DOMINGO 03
DE JULIO DEL 2005 A LAS 18 HORAS EN
EL DOMICILIO FISCAL DE LA
SOCIEDAD (calle alejo torres no.37 Naca
juca Tabasco).**

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA.**
- 2.-DECLARACION DE QUORUM.**
- 3.-APORTACION DE LAS ACCIONES SUS-
CRITAS Y PAGADAS A LA SOCIEDAD.**
- 4.-INFORME ANUAL POR EL EJERCICIO
FISCAL 2002, 2003 Y 2004.**
- 5.-ASUNTOS GENERALES.**

ATENTAMENTE.


**C.P. SIMON BAYONA TOSCA.
COMISARIO.**

NACAJUCA, TAB. A 30 DE MAYO DE 2005

No. 20097

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.C. HUGO GARCÍA PÉREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

SE LE COMUNICA QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EXTINCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO, PROMOVIDO POR ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE 486/1991**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FELIPE JESUS GARCÍA MAGAÑA GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS Y HUGO GARCÍA PEREZ, EN CONTRA DE ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en el expediente principal, se tiene por presentado al demandado ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de fecha catorce de enero del presente año, por señalar como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 13 de la Calle Negrete de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ, Y/O RAUL MANUEL COLLADO Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, Y/O GUILLERMO SANCHEZ JIMENEZ Y/O ANGELA OVANDO JUAREZ.----

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al demandado ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con el escrito referido en líneas anteriores por interponiendo INCIDENTE DE EXTINCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGOS, recaídos en el inmueble de su propiedad, por lo que de conformidad con los artículos 1349, 1351, 1352 y demás relativos del Código de Comercio anterior a la Reforma, se da entrada al referido incidente y se ordena formar el presente cuadernillo que correrá por cuerda separada unido al principal, en consecuencia, con las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos, córrasele traslado a los ciudadanos FELIPE DE JESUS GARCÍA MAGAÑA, GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS y HUGO GARCÍA PEREZ, en sus domicilios de los dos primeros ubicados en la casa marcada con el número 797 de la Avenida Francisco Javier Mina esquina con

Ignacio Ramírez del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el último de los mencionados en su domicilio ubicado en las Ranchería Tierras Peleadas perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación del presente proveído den respuesta al mismo y ofrezcan pruebas de su parte.---

SEGUNDO.- Se tiene al multicitado actor incidentista ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por ofreciendo pruebas de su parte, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

TERCERO.- Ahora bien, toda vez que los primeros dos actores incidentados, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al Juez en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligenciación del presente proveído.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMOS MONTIEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.-----doy fe.-----

En veintiocho de junio del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 1728 signado por el Juez Sexto de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, y anexo consistente en el exhorto número 81/2004, sin diligenciar. Conste. Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número 1728 signado por el ciudadano Juez sexto de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a este Juzgado sin diligenciar, el exhorto número 81/2004, deducido del presente asunto, por las razones expuestas en la constancia levantada por el actuario adscrito a ese Juzgado con fecha cuatro de junio del presente año, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales procedentes;

y dése vista al actor incidentista para que manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 28 de junio del 2004, se publicó en la lista de acuerdos, y en 29 de junio del 2004, se le turnó a la actuario para su debida notificación. Conste. ---

En veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado de ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el diecinueve de agosto del presente año.---CONSTE.- FOY FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VIENTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene al demandado ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mediante su escrito de cuenta, señalando el domicilio del endosante del título de crédito base de la acción ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, el ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, a un costado de la familia integrada por los esposos OSCAR OVANDO LAZARO Y FLOR DE LIZ ALVAREZ FRIAS, en consecuencia, tórnese de nueva cuenta los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este Juzgado a efecto de dar cumplimiento lo ordenado en el auto de fecha veintidós de abril del presente año.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EN 27 DE AGOSTO DEL 2004, SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS, Y EN 30 DE AGOSTO SE LE TURNÓ AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. CONSTE. DOY FE.---

En veinte de octubre del dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito de ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentado el seis del presente mes y año. Conste. Doy fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos.- el escrito de cuenta se provee.-----

UNICO.- Se tiene por presentado el C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta,

manifestando que según constancia actuarial que obran en autos, no se ha podido notificar respecto al incidente de extinción de embargo, al endosante ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, en razón de se desconoce su paradero, en consecuencia y como lo solicita dicho ocurso, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en el Velódromo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efecto de que informe a esta autoridad través de quien corresponda, si en los legajos a su cargo y en los empadronamiento de las personas en esta entidad federativa aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PEREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. A la Comisión Federal de Electricidad de este municipio con domicilio ampliamente conocido en la Calle Prolongación Gregorio Méndez sin número esquina con Calle Venustiano Carranza de esta ciudad para que informe a este H. Autoridad si en los registros de control de persona que contratan el servicio de energía eléctrica para consumo doméstico u otro tipo, aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PEREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio.- Al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el interior del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que informe a esta Autoridad si en los archivos a su cargo y en los empadronamientos de las personas de este Municipio, aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PEREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio.---

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el oficio número 457/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, recibido el diez del presente mes y año. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por recibido el oficio número SHA/457/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, mediante el cual informa a esta autoridad que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los

archivos de la Secretaría a su cargo, no se encontró expediente o empadronamiento alguno de los habitantes y vecinos de este municipio, y por lo tanto es imposible proporcionar el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----
Notifíquese por lista. Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de noviembre del 2004 y se turna el expediente a la actuario judicial el día 17 de Noviembre del mismo año. Conste. Doy fe.----

En diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el oficio número VE/RFE/2806/2004, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, recibido el diecisiete del presente mes y año. Conste. Doy fe.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos; a razón secretarial, se Acuerda:----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número VE/RFE/2806/2004, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, mediante el cual comunica a esta autoridad que en su base de datos no aparece ningún registro coincidente a nombre del ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, por lo cual se encuentra imposibilitado para informar lo solicitado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CÚMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, se publicó en la lista de acuerdos, Y EN 23 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE TURNO A LA ACTUARIO PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. Conste. Doy fe.-----

En trece de diciembre del dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana juez con el escrito y anexo presentados por el ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, recibido con fecha tres del presente mes y año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE

MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-

Vistos, el escrito y anexo de cuenta, se provee.----

PRIMERO.- Se tiene al incidentista ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta por exhibiendo el oficio número AGJ/090/2004, signado por el licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO; Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad, mediante el cual informa a esta autoridad que en su sistema no se encontró ningún contrato a nombre de HUGO GARCÍA PEREZ, por lo que agréguese el referido oficio a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-

SEGUNDO.- En consecuencia como lo solicita el citado incidentista y toda vez que tanto el Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad de este municipio y el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, han informado a este juzgado que no encontraron en su sistema y expedientes ninguna información o domicilio del ciudadano HUGO GARCÍA PEREZ, de conformidad con lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al aludido incidentado HUGO GARCÍA PÉREZ tanto los acuerdos de fechas veintidós de abril, veintiocho de junio, veintisiete de agosto veinte de octubre, diecinueve y veintiséis de noviembre como el presente proveído, en el entendido que se concede al ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ un término de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente de dichas publicaciones para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado respectivo, y tres días más que correrán a partir del día siguiente de que venza el término antes señalado para dar contestación al incidente planteado en su contra, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.---

Notifíquese por lista.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día trece de diciembre del 2004, y se turnó al actuario judicial con fecha: 14/dic/04 -----Conste.-----

En diecisiete de enero del dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentado con fecha once del presente mes y año.---Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE

MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto, el escrito y anexos de cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en su escrito de cuenta y advirtiéndose de los presentes autos que por un error involuntario se ordenó la publicación mediante edictos el proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, cuando lo correcto es fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, se conformidad con lo previsto por el artículo 236 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, con el único fin de no vulnerar las garantías de legalidad de las partes, se ordena regularizar el presente procedimiento por lo que al efecto se acuerda.---

SEGUNDO.- Dése cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro en el entendido que la notificación por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado al incidentado HUGO GARCÍA PÉREZ será de los acuerdos de fechas veintidós de abril, veintiocho de junio, veintisiete de agosto, veinte de octubre, dieciséis y diecinueve de noviembre y trece de diciembre del año dos mil cuatro, así como del presente proveído, en los términos que señala el aludido auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro.---

Notifíquese por estados y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En veintiséis de abril del dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito del ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, recibido el veintidós de abril del presente año.---Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos; la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el incidentista ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, dígamele al mismo que no es factible únicamente realizar la publicación del proveído de fecha veintidós de abril del año próximo pasado, sino que la publicación de los edictos deberá hacerse conforme a lo ordenado y en los términos a que refiere el auto de fecha diecisiete de enero del año en curso; ello en virtud de que las publicaciones que efectúe en autos no surten efectos alguno.---

SEGUNDO.- Ahora bien tomando en cuenta que en el proveído de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, se omitió requerir al ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, para que dentro del término que se le concede para dar contestación al incidente planteado, señale también domicilio para citas y notificaciones por consiguiente y de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el procedimiento y por ende se requiere al ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, para efectos de que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en relación al incidente de extinción de inscripción de embargo, tal como lo prevé el numeral 1069 del Código de Comercio en vigor, en el entendido de que tal requisito debe cumplirlo dentro del mismo término que se le concede en el punto segundo del auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, para dar contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos aun las de carácter personal por los estrados del juzgado.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CÚMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 26 de abril del 2005. y en del mismo mes y año, se turno a la Actuaría Judicial para su debida notificación.----Conste.----NACO/LER.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER AL INCIDENTADO HUGO GARCÍA PÉREZ QUE EL TÉRMINO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ES DE TRES DIAS Y EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE HAYA VENCIDO EL TÉRMINO PARA RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y ANEXOS.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 20106

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 152/2001, relativo al Juicio En la Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por el licenciado Fausto Daniel AGUILAR Peña, apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de Óctavio Graniel Zarate y Lilia Patricia Tamayo Barbosa, con fechas dieciocho de abril y veinticinco de mayo de dos mil cinco, Se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, Se acuerda :

UNICO.- Como lo solicita el licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, apoderado legal de la parte actora, Se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de Junio de dos mil cinco, para la diligencia de remate en primera almoneda, en términos de auto de dieciocho de abril del actual, dejando sin efecto la fecha señalada en el punto cuarto del referido auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, Se acuerda:-----

PRIMERÓ.- Como lo solicita el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, apoderado legal de la parte actora, toda vez que el acreedor reembargante

empresa denominada CRUCES DE TABASCO, SA. DE C.V., no designó perito de su parte dentro del plazo concedido, según el segundo de los cómputos secretariales visibles a foja doscientos treinta y nueve vuelta de autos, con fundamento en el artículo 1078 del código de comercio no reformado, Se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, no así para intervenir en la presente subasta; asimismo Se le señala como domicilio para oír citas y notificaciones, las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código procesal civil en vigor en el estado, de aplicación supletoria en materia mercantil.-----

SEGUNDO.- De la misma forma como lo solicita el actor, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito de la parte actora y RAFAEL GARCÍA GONZALEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, Se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según Se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja doscientos cincuenta vuelta de autos y doscientos setenta y cuatro frente de los mismos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio no reformado Se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y Se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales; ahora bien, toda vez que ambos dictámenes resultan coincidentes, de conformidad con lo establecidos por los artículo 1410, 1411, Y 1412 del citado ordenamiento, así como los numerales 433, 434, y 435 del código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación Se describe:-----

Predio y Construcción ubicado en el Fraccionamiento "SOLIDARIDAD", Lote número Dieciséis, de la manzana Once, Boulevard Adolfo López Mateos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 7.00 con la Calle Licenciado CARLOS SALINAS DE GORTARI; SUR 7.00 metros con Lote Treinta y Cinco; AL ESTE: 18.00 Metros, con Lote número Diecisiete y al OESTE: 18: 00 metros con Lote número Quince, inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, a nombre de OCTAVIO GRANIEL ZARATE y LILIANA PATRICIA TAMAYO BARBOSA, al cual Se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 434 del código procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto Se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del código de comercio no reformado y de la fracción IV del artículo 433 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que Se editen en esta -----

ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate Se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate Se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio no reformado, gírese exhorto al Juez Civil en Turno de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, Se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

SEXTO.- Téngase al promovente autorizando para oír, y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, a los CC. Licenciado ANGEL MARIO MORALES VIDAL, JOAQUIN GUZMAN MANCILLA y PEDRO ALEJANDRO GALLEGOS GALLEGOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 20092

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. DIANA MARIA VAZQUEZ ZURITA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00528/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JESÚS BALAN ISIDRO. Endosatario en procuración de GRISELDA MURILLO MARTINEZ, en contra de DIANA MARIA VAZQUEZ ZURITA, EN FECHA veintinueve de abril del año dos mil cinco, se dictó acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. ABRIL VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al ejecutante JESÚS BALAN ISIDRO, haciendo una serie de manifestaciones respecto al avalúo rendido por el perito designado por el acreedor reembargante, JESÚS CALDERON LARA, mismas que se tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así mismo y tomando en cuenta que el avalúo del inmueble motivo de la presente ejecución, rendido por el perito designado por el acreedor reembargante, dista mucho del valor obtenido de los avalúos emitidos por el perito nombrado por la parte actora y el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y considerando que estos últimos aportan más elementos para determinar un valor real ajustándose a la situación económica y a las condiciones que prevalecen en la entidad, y que los mismos no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil,

sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, marcado con el número 100165, folio 215 del volumen 391, ubicado en la calle Francisco J. Santamaría número 118 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de (SESENTA Y DOS METROS OCHENTA CENTÍMETROS), 62.80 MTS, cuadrados y que se encuentra contenido en el documento público número doce mil cuatrocientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte (TRECE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS), 13.90 mts, colinda con ISABEL DORA ALVAREZ, al Sur (TRECE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) 13.90 mts. colinda con CLAUDIA DEL C. ZURITA VERA, al Este (CUATRO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) 4.90 mts, colinda con FIDEL LEON DE LA CRUZ y al Oeste (CUATRO METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS) 4.36 mts. colinda con la calle Francisco J. Santamaría, según escritura pública 16177 pasada ante la fe del Notario Público número dos de esta Ciudad, inscrito el día veintidós de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, visible a folios 44582-44584 del libro de duplicados volumen 116, a nombre de DIANA MARIA VAZQUEZ ZURITA, al cual se le fijó un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble; anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del

predio en cuestión, convocándose postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esa Ciudad, y hecho que se lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

1-2-3

No. 20073

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 151/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano ISIDRO ARRIETA PEREZ, por su propio derecho, en contra de RAFAEL GUZMAN ALVARADO, con fecha trece de mayo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO ARRIETA PEREZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y de acuerdo con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 433, 434, 435, 436 y demás relativos al código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo, del siguiente bien inmueble:----

A).- Predio urbano marcado como lote uno, manzana treinta y seis, y su construcción constante de una casa identificada con el número ciento nueve ubicada en la calle Zenzontle, de la Unidad Habitacional "Ciudad Industrial IV y V", de esta Ciudad, constante de una superficie de 177.51 metros cuadrados (ciento setenta y siete metros cincuenta y un centímetros), que se localiza dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE con Andador Zenzontle; AL SUR con lote número cuatro, AL ESTE con lote número dos, y AL OESTE con Andador Público, correspondiéndole una superficie de terreno individual de 88.75 metro cuadrados (ochenta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados) y construida en 85.00 metros cuadrados (ochenta y cinco metros cuadrados), y al cual se le fijó un valor comercial de \$345,015.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente al Parque Recreativo de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.---

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 13 de mayo del año 2005. Conste.-----

POR MANDATO PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 20091

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 79/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CANDELARIA FLORES DE MADRIGAL Y/O CANDELARIA FLORES RODRÍGUEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos CANDELARIA FLORES DE MADRIGAL Y/O CANDELARIA FLORES RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en constancia expedida por Subdirector de Catastro, contrato de arrendamiento de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, un plano original constancia de no inscripción con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto de los predios rústicos ubicados en la ranchería Moctezuma segunda sección de este Municipio, con una superficie de (00-08-50), HECTÁREAS, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte (17.00) metros, con camino interno, al Sureste (50.00) metros, con propiedad de la señora IRMA FLORES DOMÍNGUEZ; al Noroeste (50.00) metros, con camino interno.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se da

entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de los colindantes del predio objeto de estas diligencias, MOISÉS HERNÁNDEZ PALMA E IRMA FLORES DOMÍNGUEZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en el mismo domicilio, en donde se encuentra el predio motivo de la presente litis, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles, antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos, de costumbre de esta ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado

Penal, Juzgado de Paz. H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquese por medio de edictos el presente proveído en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la receptoría de la testimonial de los CC. JUAN FLORES FLORES, JEOPAC DOMÍNGUEZ JAVIER, NUBIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VARGAZ.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mayor proveer gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado la casa marcada con el número 105 de la calle Lerdo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO, MARIA DOLORES SÁNCHEZ CORDERO, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

--

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 20085

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00042/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ENDOSATAIRO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANDRES CARRERA CARRERA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FERNANDO AGUILERA CONCHA, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS LETICIA SOSA TOSCA Y LETICIA SOSA, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- De la revisión de autos, se advierte que el Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, objetó los avalúos rendidos por los Ingenieros JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito en rebeldía de la parte demandada y Perito del acreedor reembargante, respectivamente por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintisiete de abril del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, porque de la revisión de los avalúos antes referidos, se advierte que los citados peritos observaron las disposiciones que refiere en su escrito de objeción, aunado a lo anterior que dichos avalúos están más completos que el exhibido por el perito de la parte actora y el valor comercial plasmado

en los mismos, se encuentra apegado a la realidad.---

SEGUNDO.- De la revisión de autos, se advierte que la demandada LETICIA DEL CARMEN SOSA TOSCA, objetó el avalúo rendido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito de la parte actora, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintiséis de abril del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en primer lugar porque como bien lo manifiesta en su escrito el citado perito se identificó con la cédula profesional número 1617066 y con la credencial expedida por Peritos Asociados de Tabasco. A.C. a su nombre, demostrando con ello la capacidad que tenía para valuar el bien embargado en autos y en segundo término porque mediante auto de fecha treinta de marzo del año en curso, se le tuvo por perdido el derecho a la demandada para designar perito, toda vez que el perito que designó si bien es cierto protestó el cargo, no menos cierto es que no exhibió su avalúo dentro del término que para ello se le concedió, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho.---

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito en rebeldía de la parte demandada y Perito del acreedor reembargante, respectivamente, son discordantes entre sí por una mínima diferencia, se aprueban para

todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial y el más ilustrativo, ya que contiene el informe completo de los costos de mercado del metro cuadrado del inmueble motivo de este juicio; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el conjunto habitacional Villas Las Fuentes, edificio 81, departamento 202, primer nivel, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8.865 metros, con vacío área común; AL SUR: en dos medidas, 7.650 metros, con vacío área común y 1.215 metros con escalera AL ESTE, en tres medidas, 4.090 metros con escalera, 3.020 metros, con departamento 201 y 1.670 metros, con vacío área común, AL OESTE, en dos medidas, 1.670 metros con vacío área común y 7.110 metros con edificio 80, ARRIBA; con departamento 302 y ABAJO: con departamento 102. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LETICIA DEL C. SOSA TOSCA, bajo el número 13,733 del Libro General de Entradas, folio 228 del libro mayor volumen 39 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20083

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 299/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JAIMEN ANTONIO NOTARIO LÓPEZ, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de la ciudadana GLADIS GOMEZ PIEDRA, con fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

VISTOS, En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se presenta el licenciado Jaime Antonio Notario López -apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

Predio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2351 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 78.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 13.00 metros con Doris Elena Griselda y Lilia Gómez Piedra; al Suroeste 13.00 metros con Norma Alicia Gómez Piedra; al Sureste 6.00 metros con Beresnalda Pérez y Noroeste: 6.00 metros con callejón de acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el veinticuatro de noviembre de dos mil tres, bajo el número 13546 del Libro general de entradas, a folios del 85765 al 85769 del libro de duplicados volumen 127 quedando afectado por dicho embargo el predio número 65960 folios 60 del libro mayor volumen 258, propiedad de Gladis Gómez Piedra y con la reserva y constitución de usufructo vitalicio a favor de los señores JOSÉ GÓMEZ MÉNDEZ y MARÍA MAGDALENA PIEDRA CASTILLO DE GÓMEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$146,300.00 (ciento cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de---

depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL CINCO (2005).---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, PARA ELLO DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 20088

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 00333/2005**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por WILFRIDO CONTRERAS HURTADO, que con fecha Catorce de abril del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano WILFRIDO CONTRERAS Y HURTADO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, una constancia de no propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, una constancia número 77 de fecha catorce de febrero del presente año, un certificado de valor catastral, un memorando número 07, una hoja de manifestación de predios urbanos y rústicos, una copia simple de un plano, un recibo con folio número 027966, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Calle Guadalupe Victoria de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 8285.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 50.00 Metros con SAPAET. AL SUR: 50.00 Metros con la Calle Guadalupe Victoria; AL ESTE: 166.50 Metros con propiedad privada de RAYMUNDO CANO, AL OESTE: 165.00 Metros con MANUEL LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ALBERTO DE LEÓN PEDROZA E HILDA SÁNCHEZ PINTO con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes RAYMUNDO CANO, con domicilio en la casa nueva ubicada frente al panteón del Fraccionamiento Santa Rita, y al ciudadano MANUEL LOPEZ, con domicilio en la Calle Felipe Carrillo Puerto número 334-B de la Colonia Pueblo Nuevo, ambos domicilios de esta ciudad de H., Cárdenas, Tabasco, y hágasele saber la radicación del

presente Juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.----

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citás y notificaciones, en el Despacho ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados GABRIEL PRIEGO OCAÑA, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, y a los Estudiantes en Derecho, LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS Y LORENZO, ANTONIO GOMEZ JIMÉNEZ, para que actúen en forma conjunta o separada.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito

Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----

H. CÁRDENAS, TAB., A 19 DE MAYO DEL 2005.

ATENTAMENTE

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

No. 20087

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 00084/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA RAQUEL DE DIOS LARA, que con fecha doce de enero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA RAQUEL DE DIOS LARA, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en. Una copia debidamente certificada de la Escritura Pública Número 14,686, volumen CXLII, de fecha diez de julio de Mil Novecientos Noventa y Uno, suscrita por el Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público Número Dos, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Un escrito de fecha once de agosto del dos mil cuatro, una constancia número 199, un recibo con folio número 038360, una copia simple de un plano y de un recibo con folio número 012376, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Moctezuma de esta ciudad, constante de una superficie de 84.15 M2) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 22.50 metros con calle de acceso, AL SUR: 22.50 metros con propiedad de JOSE MANUEL DE LOS SANTOS R.; AL ESTE: 3.78 metros con propiedad de SARA DE LOS SANTOS MARTÍNEZ, y AL OESTE: 3.70 Metros con la calle Moctezuma.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos LEDY VICTORIO MÉNDEZ, ALBA CUSTODIO PEREZ Y EUNICE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Hágasele saber la radicación del presente Juicio a los colindantes SARA DE LOS SANTOS MARTINEZ Y JOSE MANUEL DE LOS SANTOS R. en sus domicilios ubicados en la Calle Moctezuma número 313, de la Colonia Centro, y Calle Narciso Mendoza número 25, de la Colonia María Guadalupe, ambos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, para que manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos mejor convenga.---

SEXTO.- Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados GABRIEL PRIETO OCAÑA, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, y a los estudiantes en Derecho JUAN JOSÉ GUZMAN NAHUTT Y LENIN ALTAMIRANO CARBALLO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

H. CARDENAS, TAB. A 14 DE FEBRERO DEL 2005.

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 20089

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00298/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EL CIUDADANO ABELARDO RUIZ MARTINEZ, que con fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO, VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ABELARDO RUIZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en un formato de manifestación a nombre del promovente, constancia de no propiedad expedida por el Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, contestación de solicitud con sello original de fecha veinte de enero del año en curso, un memorando número 0101294 de fecha diez de Septiembre del año dos mil uno, un recibo predial, una constancia de posesión expedida por el Señor CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, y plano a nombre ABELARDO RUIZ MARTINEZ y copia simple de credencial de identificación con fotografía de la persona que presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano marcado como lote número 16 manzana 3, ubicado en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 214.05 M2, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes

medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con calle Sección 30, AL SUR: 12.50 con propiedad de CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, AL ESTE con dos medidas 5.80 metros y 12.68 con la colonia Invitab y al OESTE.- 18.00 con ARIEL RAMOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano marcado como lote numero 16 manzana 3, ubicado en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Inés" (Colonia Petrolera) con una superficie de 214.05 M2, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con la calle Sección 30, AL SUR: 12.50 con propiedad de CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, AL ESTE.- con dos medidas 5.80 metros y 12.68 con la colonia Invitab y al OESTE.- 18.00 con ARIEL RAMOS, pertenece al fundo legal del municipio.-----

CUARTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Se tiene como domicilio de los colindantes del predio en cuestión a los ciudadanos CUTBERTO GUZMAN LOPEZ Y ARIEL RAMOS, con domicilio en la calle sección 29 y 30 manzana 12 lote 9 y 15 de la

colonia Eduardo Soto Ines (Petrotera) de este municipio, para su debida notificación.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, MARTHA MANCHA RODRÍGUEZ Y CIRA MARTÍNEZ DE ESCOBAR, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes del predio anteriormente referido.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a los Licenciados GABRIEL PRIEGO OCAÑA, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL y a los pasantes en derecho LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS Y LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMÉNEZ para recibirlas así como para que tomen apuntes del expediente y presenten toda clase documentos.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB, A 10 DE MAYO DEL 2005.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20101	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2005 PRIMER TRIMESTRE. MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	1
No.- 20107	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2005.....	5
No.- 20110	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 231/2005.....	7
No.- 20105	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 407/2001.....	8
No.- 20098	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 719/1997.....	10
No.- 20112	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00644/2003.....	11
No.- 20111	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000324/2005.....	12
No.- 20103	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 263/2002.....	14
No.- 20109	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 214/2005.....	16
No.- 20102	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 111/2005.....	18
No.- 20108	CONVOCATORIA "SOCIEDAD MERCANTIL TEXQUEÑA" DE NACAJUCA, S DE R. L. DE C.V.....	20
No.- 20097	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 486/1991.....	21
No.- 20106	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 152/2001.....	25
No.- 20092	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00528/2003.....	27
No.- 20073	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 151/2001.....	29
No.- 20091	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 79/2005.....	30
No.- 20085	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00042/2003.....	32
No.- 20083	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 299/2002.....	34
No.- 20088	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00333/2005.....	35
No.- 20087	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00084/2005.....	37
No.- 20089	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00298/2005.....	38
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.